

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



Cuervo

P

+

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 017-2022-EPS
EMAPICA S.A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE
OBRA**

Cevallo

P

f

**“OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES
DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE,
MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500
MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE
REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA
PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE
PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
ICA”.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

139

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Cuello

[Handwritten signature]

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

148

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Carroll

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
RUC N° : 20147626712
Domicilio legal : CALLE CASTROVIRREYNA N° 487. – ICA – ICA – ICA.
Teléfono: : 056-212645
Correo electrónico: : logistica@emapica.com.pe, logisticaservicios6@emapica.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución del saldo de la obra: "OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 348,378.17 (Trescientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho con 17/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 348,378.17 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 17/100 SOLES)	S/ 313,540.36 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 36/100 SOLES)	S/ 383,215.98 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 98/100 SOLES)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	MEMORANDO N° 233-2022-GG- EPS EMAPICA S.A.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°163-2017-GG- EPS.EMAPICA S.A DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°168-2022-GG- EPS.EMAPICA S.A DE FECHA 14 DE JULIODE 2017
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ORDEN DE SERVICIO N°2200277

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA (60)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : Oficina de Logística de la EPS EMAPICA S. A

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles)
Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (Ley N° 31365)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022 (Ley N° 31366)
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

143

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

142

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

141

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
 - q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
 - s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA EPS. EMAPICA S.A, CALLE CASTROVIRREYNA N°487, ICA, ICA- ICA, en el horario de 8:00 hasta las 16:00 horas con atención a la oficina de Logística.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN UNICO adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el

mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de TRES (03) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **20 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, en adelante "EPS.
EMAPICA S.A.", con RUC 20147626712.

01. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación para la EJECUCION DEL SALDO DE OBRA "Optimización de las conexiones domiciliarias de agua potable, mediante la instalación de 1500 Medidores y rehabilitación de cajas de registro domiciliarias en la zona piloto de Parcona, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica".

Código único N° 2382204

02. DATOS DE LA INVERSIÓN:

02.01. NOMBRE DE LA INVERSIÓN:

"Ejecución del Saldo de Obra: Optimización de las conexiones domiciliarias de agua potable, mediante la instalación de 1500 Medidores y rehabilitación de cajas de registro domiciliarias en la zona piloto de Parcona, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica".

02.02. Código único N° 2382204

03. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca la Ejecución de la Inversión a fin de remodelar 257 conexiones domiciliarias instalando cajas, marcos y tapas termoplásticas, accesorios para medidor y válvula; también se instalarán 1500 micro medidores, este proceso tiene como fin crear una sensibilización y concientización sobre el uso del agua, y así realicen un buen uso del agua, por otro lado, para que los usuarios solo paguen por el servicio consumido.

04. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del sistema nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias



136



TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Decreto supremo N° 011- 79 VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27927, Ley de transparencia y Acceso a la información pública.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública y sus modificatorias Decreto Supremo N° 179-2020-EF que modifica el Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°011-2007 – SUNASS-CD y sus modificatorias mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 012-2022-SUNASS-CD.

05. ANTECEDENTES:

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS EMAPICA S.A. es una Empresa Pública de derecho privado y tiene por objeto realizar las actividades propias a la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Redes de Alcantarillado, en las Provincias de Ica y Palpa, así como en los distritos de Parcona y Los Aquijes.

La EPS EMAPICA SA., fue creada el 24 de Julio de 1989, tiene la calidad de Empresa del Estado de nivel Municipal con Personería Jurídica de Derecho Privado, posee Patrimonio propio y cuenta con Autonomía Económica, Financiera y Administrativa dentro de la Ley.

Se sujeta a lo dispuesto en la Ley General de Servicios y su Reglamento, a la Normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a las normas relativas de Calidad del Agua emitidas por el Ministerio de Salud o por otras entidades Sectoriales, así como por el Reglamento de Prestación de Servicios de la empresa aprobado por la SUNASS.

Con fecha 29 de setiembre de 2017, mediante Resolución Directoral N° 048-2017-OTASS/DE y de acuerdo al Reglamento de Prestación de Servicios de Saneamiento, según RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N°011-2007 – SUNASS-CD (emitido por SUNASS en Febrero 2007); y sus modificatorias, Artículo 8° establece que toda conexión domiciliaria debe contar con su respectiva Caja de Medidor.

Por ello se crea este Proyecto de Inversión: **"Optimización de las conexiones domiciliarias de agua potable, mediante la instalación de 1500 Medidores y rehabilitación de cajas de registro domiciliarias en la zona piloto de Parcona,**





TÉRMINOS DE REFERENCIA

distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", el cual necesita ejecutarse.

06. UBICACIÓN

- DEPARTAMENTO : ICA
- PROVINCIA : ICA
- DISTRITO : PARCONA
- LOCALIDAD : PARCONA

07. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

07.01. Objetivo general

- Cumplir con el reglamento de prestación de servicio de saneamiento emitido por SUNASS.
- Optimización de 257 conexiones domiciliarias de Agua Potable de los usuarios actualmente activos en la localidad de Parcona.
- Instalación de 1500 micro medidores.
- Mejorar la gestión operacional (condiciones de continuidad y presiones).

07.02. Objetivos específicos

- Medir el agua realmente consumida a través de la micro medición, conlleva a la reducción del tiempo en mediciones del servicio.
- Cambiar 257 conexiones domiciliarias de agua potable, lo que incluye cambiar cajas, marcos y tapas de concreto por cajas termoplásticas con cerradura magnética c/visor y losa de concreto porta medidor.
- Instalar 257 sistemas de micro medición (Accesorios + Válvula de Aire).
- Instalar 1500 Micro-medidores.

08. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

08.01. Descripción y Cantidad del Servicio a Contratar:

El Servicio de Ejecución del Proyecto de Inversión, abarca la Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Equipos necesarios para el cumplimiento total de las partidas de inicio a fin de optimización de 277 conexiones domiciliarias de agua potable e instalar 1500 micro-medidores para los usuarios actualmente **ACTIVOS** en la Zona Piloto de Parcona.



139



TÉRMINOS DE REFERENCIA

08.02. Actividades:

Código	Descripción	Und.	Cantidad
01	OPTIMIZACIÓN DE MEDIDORES		
01.01	INSTALACION DE MEDIDORES		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.00m x 2.40m	und	1.00
01.01.01.02	ALQUILER DE OFICINA, CASETA GUARDIANA Y ALMACEN PARA LA OBRA	mes	2.00
01.01.01.03	SERVICIO SANITARIO TEMPORAL CON BAÑO PORTATIL	mas	2.00
01.01.01.04	MOVLZACION Y DEMOLIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	gb	1.00
01.01.01.05	CABALLETES DE MADERA DE 70 X 72 CM, PARA SEÑAL DE PELIGRO	und	10.00
01.01.01.06	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE CONEXIONES	und	1,500.00
01.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.01.03.01	EXCAVACION MANUAL PARA INSTALACION DE MEDIDORES	und	220.00
01.01.03.02	EXTRACCION Y RETIRO DE CAJA EXISTENTE	und	28.00
01.01.03.03	RELLEVO Y APIRONADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.50
01.01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.16
01.01.04	INSTALACION DE MEDIDORES		
01.01.04.01	BASE DE CONCRETO 1:2:3 8*18cm PARA EMPOTRAR LA CAJA TERMOPLASTICA Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD INC. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	und	357.00
01.01.04.02	INSTALACION DE CAJA PARA MEDIDOR DE 1/2" INC. CAJA TERMOPLASTICA	und	357.00
01.01.04.03	INSTALACION DE ACCESORIOS DE MEDIDOR DE 1/2" (18mm) INC. ACCESORIOS + VALVULA DE AIRE	und	257.00
01.01.04.04	INSTALACION DE MEDIDOR CHORRO MULTIPLE CLASE R125 # 1/2" (18mm) INC. MEDIDOR	und	1,500.00
01.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA PARA MEDIDOR DE 1/2"	und	257.00
01.01.05	CONSTRUCCION DE VEREDAS		
01.01.05.01	CONCRETO Fc=175kg/cm2 EN VEREDAS DE 0.10m	m2	139.86
01.01.06	SEGURIDAD EN OBRA		
01.01.06.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	und	1.00
01.01.07	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
01.01.07.01	UNIDAD DE SENSIBILIZACION DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	und	1.00
01.01.08	MEDIDAS COLECTIVAS PREVENTIVAS PARA EL COVID-19		
01.01.08.01	UNIDAD DE MEDIDAS COLECTIVAS PREVENTIVAS	und	1.00
01.01.09	VIGILANCIA PERMANENTE DE SINDROMAS RELACIONADOS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL COVID-19		
01.01.09.01	INSTRUMENTOS PARA PROFESIONAL SST	und	1.00
01.01.09.02	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
01.01.09.03	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19	und	1.00
01.01.10	MITIGACION		
01.01.10.01	RIEGO PARA PALIAR EL POLVO	ca	60.00

Carroll

[Signature]



08.03. Procedimiento:

El Contratista realizará la optimización de las conexiones domiciliarias con la rehabilitación de 257 conexiones domiciliarias, y la instalación de un total de 1500 medidores de agua de chorro múltiple de 1/2", realizando para ello diversas actividades como extracción y retiro de cajas

[Handwritten mark]



TÉRMINOS DE REFERENCIA

existentes, relleno y apisonado con material existente, eliminación de material existente, construcción de base de concreto, instalación de base y caja de medidor, instalación de accesorios de medidor, instalación de medidor, instalación de marco – tapa y terminando con la construcción de veredas y en caso se haya generado un daño en la tubería de la conexión intradomiciliaria, se reparará

08.04. Plan de Trabajo:

El contratista deberá trabajar de acuerdo al cronograma de Obra. Donde se llevará un control diario o semanal sobre el avance de las partidas.

08.05. Recursos a Ser Provistos por el Contratista:

El contratista se hará cargo de todo el costo de la ejecución de la obra, donde está incluida la Mano de Obra, adquisición de los Insumos de acuerdo las actividades y/o Alquiler de Equipos y todo lo requerido para el cumplimiento total de las actividades de la Inversión.

08.06. Recursos a Ser Provistos por la Entidad:

La entidad entregará la información necesaria para el cumplimiento total de Ejecución de la Inversión.

08.07. Modalidad de ejecución y Financiamiento:

La modalidad de ejecución será por administración indirecta - Contrata a Precios Unitarios y su financiamiento será con DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (OTASS) Y Recursos Directamente Recaudado – EPS EMAPICA S.A.

08.08. Lugar y plazo de ejecución de la prestación:

Lugar:

Zona Piloto del distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica

(VER ANEXO 01 – Plano de Ubicación).

Plazo: La prestación del servicio tiene un plazo de 60 Días Calendarios de ejecución.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.

Cualto

Q



J



TÉRMINOS DE REFERENCIA

- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el Artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

08.09. Resultados Esperados:

Se espera que las Conexiones Domiciliarias intervenidas cuenten con medidores de agua potable que permitan medir el agua potable consumida en cada predio intervenido.

09. VALORIZACIONES

09.01. FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS:

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el contratista en coordinación con el Supervisor de Obra.

El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos efectuados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La valorización será aprobada por el Inspector ó supervisor de obra y presentada en Mesa de Parte de la EPS. EMAPICA S.A. con atención a la Oficina de Estudios Proyectos y Obras, sito en Calle Castrovirreyna N°487-ICA, en un plazo máximo de cinco (05) días, contados a partir del primer día del mes siguiente al de la valorización respectiva.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras, de la EPS. EMAPICA S.A.

09.02. VALORIZACIONES MENSUALES

Durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función a los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial,





TÉRMINOS DE REFERENCIA

agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Al tratarse de un contrato de PRECIOS UNITARIOS, se valorizará y pagará los metrados realmente ejecutados y aprobados por el inspector o supervisor y contratista.

Si el contratista no se presenta para la formulación de metrados y elaboración de valorización conjunta con el inspector o supervisor el último día del mes conforme lo señala el Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad se exime de toda responsabilidad de cancelar la valorización dentro del plazo establecido en el reglamento, no teniendo el contratista derecho a reclamar el reconocimiento de intereses por la demora el pago de la valorización respectiva, sin perjuicio de aplicación de la penalidad que corresponda por el concepto de otras penalidades.

Para que proceda el trámite de pago, la valorización deberá contar con la visación del residente de obra y/o representante legal del contratista y el visto bueno del inspector ó supervisor. **Conjuntamente con la valorización, el contratista deberá presentar al inspector ó supervisor los siguientes documentos:**

- a) Factura por el monto valorizado.
- b) Presentará la valorización mensual en un ejemplar y 02 copias, consignando la respectiva información digital en archivos fuente.
- c) Acta de Instalación suscrito por el Residente de Obra, inspector ó supervisor de obra.
- d) Certificados de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- e) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación en el periodo (mínimo 15 fotografías).
- f) Copias del cuaderno de obra y otros documentos que sean necesarios

09.03. VALORIZACION DE LIQUIDACION FINAL

Luego de la recepción de obra, el contratista presentara la valorización de liquidación final, debidamente sustentada con la documentación, así como planos de replanteo de las conexiones instaladas, padrón de beneficiarios detallando lugar - código de usuario- mz - lote - numero de medidor, Certificado de verificación inicial de INACAL.

La liquidación de contrato de obra se ejecutará según lo establecido en el Art. 209° de la Ley de Contrataciones del Estado.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

La liquidación final deberá estar respaldado por:

- a) Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración jurada y otros documentos).
- b) Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificadas autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- c) Cantidades de obra ejecutada, de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- d) Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- e) Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- f) Monto total percibido por el Contratista hasta la valorización anterior.
- g) Saldo a favor o en contra del contratista.

Plazo para el pago del Saldo de la Liquidación del contrato de obra

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.01. OBLIGACIONES:

10.01.01. Obligaciones del Contratista:

Es responsabilidad del Contratista cumplir su trabajo de acuerdo con lo citado. Presentará sus informes en los plazos previstos, para su revisión y evaluación por parte de la Supervisión, a efectos de hacer posible un eficiente y estricto control del avance de las actividades incluidas en el presente documento. El Contratista es responsable de proveer los recursos necesarios que permitan cumplir con la actividad en el plazo contractual

Al culminarse los trabajos, el contratista debe dejar el área intervenida totalmente limpia, las calles no deben tener restos de la intervención.

La Entidad considera que, para la ejecución de la Obra, el Contratista debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo al desagregado de gastos generales, deberá acreditar y estar organizada mediante un organigrama presentado como requisito para la admisión, liderado por el representante legal del postor y por el Residente de Obra





TÉRMINOS DE REFERENCIA

que contará con experiencia en residencia. Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de obra, deberá ser colegiado, con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación exclusiva de los profesionales presentados en la oferta para participar en la obra, de ser para la etapa de Ejecución de Obra, la participación de los profesionales: Residente y personal clave de obra será a tiempo completo para lo cual deberá presentar una declaración jurada de permanencia suscrito con huella digital y debidamente firmado.

10.01.02. Obligaciones de la Entidad:

La Entidad se compromete entregar la información necesaria al Contratista para la correcta Ejecución de la Inversión.

10.02. Conformidad del Servicio

10.02.01. Área que recepcionará y brindará la conformidad.

La Oficina de Estudios Proyectos y Obras, será la encargada de recepcionar, y brindar la conformidad según corresponda.

10.02.02. Conformidad de ejecución de obra.

Para brindar la conformidad de ejecución de obra se registrará por avance por partidas por parte de la supervisión de la obra designada por la EPS. EMAPICA S.A.

10.03. ADELANTOS

La Entidad si otorgará Adelanto Directo y Adelanto de Materiales:

10.03.01 ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un único adelanto directo de hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

10.03.02 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos de hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de tres (3) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

10.04. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.04.01. Valor referencial:

Conforme al presupuesto del Expediente Técnico de Obra, el valor referencial es de S/. 348,378.17 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 17/100 soles), el mismo que incluye el IGV, con costo al mes de Mayo del 2022.

El cual se detalla en el ANEXO 2 - PRESUPUESTO:

Descripción	Total
Costo Directo	256,726.73
Gastos Generales (10%)	25,672.67
Utilidad (5%)	12,836.34
Subtotal	295,235.74
Impuesto (IGV)	53,142.43
Valor Referencial	348,378.17

10.04.02. Forma de Pago:

La Forma de Pago se realizará de acuerdo a lo estipulado del Art°148,

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



TÉRMINOS DE REFERENCIA

149, 153 y 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente de aprobada la conformidad de servicios.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

10.05. PENALIDADES APLICABLES

Las aplicaciones de penalidades por retraso injustificado serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D. S. N° 344-2018-EF

10.05.01. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la actividad, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente para cada obra. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F=0.40$, para obras, menore o iguales a 60 días

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido, no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

10.05.02. OTRAS PENALIDADES

En concordancia con el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicara las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD A APLICAR	PROCEDIMIENTO
01	<p><u>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</u> Cuando el contratista incumpla con dotar y/o controlar el uso de dispositivos y señales de seguridad. La aplicación de la multa es por día. <u>Se consideran dispositivos y señales de seguridad serán:</u> - Señales de prevención para tránsito peatonal y vehicular.</p>	1/10,000xM.V	La penalidad será aplicada por cada día según informe del supervisor. En caso extremo el supervisor podrá paralizar la obra bajo responsabilidad del contratista.
02	<p><u>EQUIPAMIENTO ESTRATEGIDO DEL CONTRATISTA DECLARADO EN SU OFERTA.</u> Si el contratista no cuenta con el equipamiento estratégico señalado en este documento y/o su oferta. La aplicación de la multa es por evento.</p>	1 UIT	La penalidad será aplicada por cada día de incumplimiento según anotación del Cuaderno de Obra de la Supervisión o Informe de Supervisor. En caso extremo el supervisor podrá paralizar la obra bajo responsabilidad del contratista.
03	<p><u>AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</u> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentre en forma permanente y directa en la obra. La multa es por cada caso detectado, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones: - Por fallecimiento del profesional propuesto. - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la</p>	1/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada día de ausencia injustificada según Informe del Supervisor o informe del coordinador de obras.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



TÉRMINOS DE REFERENCIA

	atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.		
04	<u>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL – SIN AUTORIZACION DE LA ENTIDAD</u> Los cambios de Personal Profesional solicitados por EL CONTRATISTA, que no tengan origen en circunstancias de caso fortuito fuerza mayor, y que sean aprobados por LA ENTIDAD. La multa es por cada evento.	1/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada evento, según informe del Supervisor o informe del coordinador de obras.
05	<u>IMPEDIMENTO PARA ACCEDER AL CUADERNO DE OBRA</u> Si el contratista, residente o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de penalidad.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	La penalidad será aplicada por cada impedimento, según Informe del Supervisor.
06	<u>IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN EN OBRA Y DE PERSONAL</u> Cuando el contratista no disponga de elementos de seguridad. <u>Se consideran como elementos de seguridad:</u> - Mallas de seguridad - Cintas señalizadores con cachacos de madera - Cascos de seguridad, botas, guantes, lentes, uniformes, mascarillas, fajas para el personal. La multa es por cada día.	1/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada día según informe del supervisor.
07	<u>CALIDAD DE LOS MATERIALES</u> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por evento.	1/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada evento según informe del supervisor y/ acta de supervisión. En caso extremo el supervisor podrá paralizar la obra bajo responsabilidad del contratista.
08	<u>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA</u> Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, adicionales.), la multa será por cada trámite documentario.	1/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada trámite documentario según informe del supervisor y/o acta de supervisión.
09	<u>CARTEL DE OBRA</u> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 20 días del inicio de obra. La multa es por cada día de atraso.	1/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada día de atraso según informe del supervisor y/ acta de

Carole

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



TÉRMINOS DE REFERENCIA

	La entidad entregará con anticipación el modelo y diseño al contratista y/o supervisor, en un plazo que no supere la fecha de inicio de obra		supervisión
10	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presente la valorización al supervisor dentro del plazo previsto en el numeral 9.1 de los términos de referencia.	1/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada día de atraso según informe del supervisor.
11	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.	1/5,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada caso detectado según asiento de cuaderno de obra o acta de informe de la entidad.
12	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se aplicará por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado.	1/5,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado según informe del supervisor.
13	INCUMPLIMIENTO CON ADQUISICIÓN DE MATERIALES No cuenta con materiales necesarios de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	5/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor.
14	LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO No realiza trabajos de limpieza oportuna, en la zona de trabajo	5/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor
15	NO REPORTAR ACCIDENTES DE TRABAJO No reportar accidentes de trabajo a la EPS EMAPICA S.A., de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en la trabajo	5/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por evento según el informe del Supervisor
16	INSTALACIÓN DE OFICINAS Por instalar las oficinas fuera del área de trabajo, y fuera de tiempo, de acuerdo a su cronograma de avance de obra	5/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor
17	MITIGACIÓN AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental o la realiza fuera de tiempo	5/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor
18	DEMORA EN LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Demora en el levantamiento de	5/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor





TÉRMINOS DE REFERENCIA

observaciones formuladas por el Supervisor, durante la ejecución de obra.		
---	--	--

UIT = Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de la aplicación de la penalidad

M.V = Monto Vigente

11. SUBCONTRATACION:

El contratista **NO PODRA REALIZAR LA SUBCONTRATACION PARCIAL O TOTAL**, de la prestación materia del Contrato, a favor de terceros, asumiendo la responsabilidad absoluta sobre la ejecución y cumplimiento a totalidad, deberá ser acreditado con carta de compromiso debidamente suscrito por el representante legal del postor.

12. GESTION DE RIESGO PARA LA EJECUCION DE OBRA:

Como complemento al expediente técnico se ha incluido un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la **Directiva N°012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgo en la planificación de la Ejecución de Obras"**, actualizada con Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, los estudios mencionados deben ser desarrollados e implementados por el contratista.

Cevallo

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]

122



TÉRMINOS DE REFERENCIA

94

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	may-22
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACION DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.
		Ubicación Geográfica	Zona Urbana de Ica
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No seguir los procedimientos constructivos, indicados en el Expediente Técnico
		Causa N° 2	Afectación de propiedad de terceros, debido a que las calles son angostas en ciertos tramos, limitando el trabajo de equipo pesado
		Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja 0.10	Muy bajo 0.05	
	Baja 0.30	Bajo 0.10	
	Moderada 0.50	Moderado 0.20	
	Alta 0.70	Alto 0.40	X
	Muy alta 0.90	Muy alto 0.80	
	Alta 0.700	Alto 0.400	0.280
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Resultado en los ensayos de resistencia a la compresión, densidad de campo, menor a lo previsto en el Expediente Técnico. Afectación de la ruta crítica por trabajos de remoción de escombros.	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Seguir el procedimiento constructivo indicado en el Expediente Técnico. Realizar los controles de calidad y ensayos. En la partida de compactación con equipo, controlar la intensidad del vibrado. Comunicar a la población al inicio de los trabajos a fin que puedan tomar las medidas oportunas	



Cevallo



121



TÉRMINOS DE REFERENCIA

93

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2				
		Fecha	may-22				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA				
		Ubicación Geográfica	Zona Urbana de Ica				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	B					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo en demolición de estructuras en vía pública					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Los beneficiarios se opongan a la ejecución de estos trabajos				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Alta		0.700	Alto		0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de trabajos, por efectación en la ruta crítica					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Al inicio de la ejecución de los trabajos, realizar las coordinaciones para iniciar de forma inmediata con el alineamiento de las casas (solo por parte del propietario como del controlista con reubicaciones oportunas por parte de la Entidad					



Cevalb

P

+



120



TÉRMINOS DE REFERENCIA

92

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3
		Fecha	may-22
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	OP. REHABILITACION DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACION DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA
		Ubicación Geográfica	Zona Urbana de Ica
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	C
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de interferencias
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1
			Causa N° 2
			Causa N° 3
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1		4.2	
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Moderada	0.500	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.500	Prioridad del Riesgo
			Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X
		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de trabajos, por afectación en la ruta crítica	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinar permanentemente con las entidades prestadoras de servicios energía eléctrica y gas natural para supervisión de los trabajos sobre sus redes instaladas.	



Cesar



CONSULTORÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONAL
 CESAR TUCTA MIRANDA
 GERENTE

Handwritten symbol

119



TÉRMINOS DE REFERENCIA

91

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4					
		Fecha	may-22					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA					
		Ubicación Geográfica	Zona Urbana de Ica					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	D					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de fuerza mayor					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Lluvias torrenciales				
			Causa N° 2	Sismo				
			Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Alta		0.700	Alto		0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de trabajos, por afectación en la ruta crítica					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Debido a las lluvias torrenciales que se vienen presentando en la ciudad de Ica, debido al cambio climático, ocurrido el suceso se debe realizar acciones reactivas para continuar con el desarrollo de la obra. Por causa del sismo, debido a la presencia de viviendas de material de adobe en la zona, estas podrían colapsar, por lo que se requeriría la remoción de escombros de manera inmediata para no paralizar las actividades.						



Cavalli

[Handwritten signature]



COMITÉ EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN DEL
 CESAR TUGTA MIRANDA
 GERENTE

[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA

90

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5		
		Fecha	may-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INSTALACION DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA		
		Ubicación Geográfica	Zona Urbana de Ica		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	E		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de accidentes de construcción y daños a terceros		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No se implementan los implementos de seguridad individual, ni colectivo	
			Causa N° 2	No se señalizan las calles a intervenir, para conocimiento de terceras personas.	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Alto	0.400
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO			
		Ocurrencia de accidentes.			
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			
		Implementar y ejecutar las partidas referidas a la protección del personal y señalización en obra			



Carroll

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]



TÉRMINOS DE REFERENCIA

89

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6			
		Fecha	may-22			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACION DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA			
		Ubicación Geográfica	Zona Urbana de Ica			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	F			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo sindical			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Paralizaciones por parte del sindicato por incumplimiento de obligaciones del empleador		
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
		Moderada	0.500		Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralizaciones en obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificar el cumplimiento por parte del contratista con las obligaciones, de acuerdo a los costos de mano de obra considerados dentro del expediente técnico.				



Carrillo

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 CESAR TUCA MIRANDA
 GERENTE



TÉRMINOS DE REFERENCIA

89

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7		
		Fecha	may-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACION DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA		
		Ubicación Geográfica	Zona Urbana de Ica		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	G			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes e incendios.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de señalización de seguridad.		
		Causa N° 2	Falta de capacitación en seguridad y salud.		
		Causa N° 3	Falta de capacitación a los moradores		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70	X	
		Muy alta	0.90		
		Alta	0.700		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		X
		Muy alto	0.80		
		Alto	0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Fronterizo de accidentes de pobladores, transeúntes o trabajadores mayor o igual a 2 personas diarias			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Capacitación en seguridad y salud, señalización de seguridad en toda el área de trabajo			



Carroll



CONSULTORIO INGENIEROS
 CEBAN TUCA MIRANDA
 GERENTE

+



TÉRMINOS DE REFERENCIA

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización estricta de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de sus actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o parar la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

15. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL PROVEEDOR

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
	<u>Requisitos:</u>				
	<table border="1"><thead><tr><th>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3</td><td>1</td></tr></tbody></table>	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3	1
EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD				
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3	1				
	<u>Acreditación:</u>				
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.				
	Importante				
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>				





TÉRMINOS DE REFERENCIA

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<u>RESIDENTE DE OBRA</u> <u>Requisitos:</u> TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL O SANITARIA, REQUERIDO COMO <u>RESIDENTE DE OBRA</u> , PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. <u>Importante</u> <ul style="list-style-type: none">• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<u>RESIDENTE DE OBRA:</u> <u>Requisitos:</u> DEBERÁ DE CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA, EN OBRAS DE SIMILARES, AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA CORRESPONDIENTE. SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DERIVACIÓN Y/O PROYECTO Y/O RENOVACIÓN DE OBRAS EN SANEAMIENTO (AGUA Y/O DESAGÜE). <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. <u>Importante</u>



Edgar Fuentes

[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 348,378.17 (Trescientos Cuarenta y Ocho mil Trescientos Setenta y Ocho con 17/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DERIVACIÓN Y/O PROYECTO Y/O RENOVACIÓN DE OBRAS EN SANEAMIENTO (AGUA Y/O DESAGÜE).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





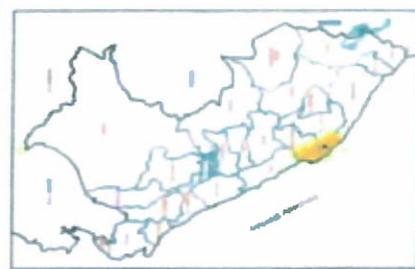
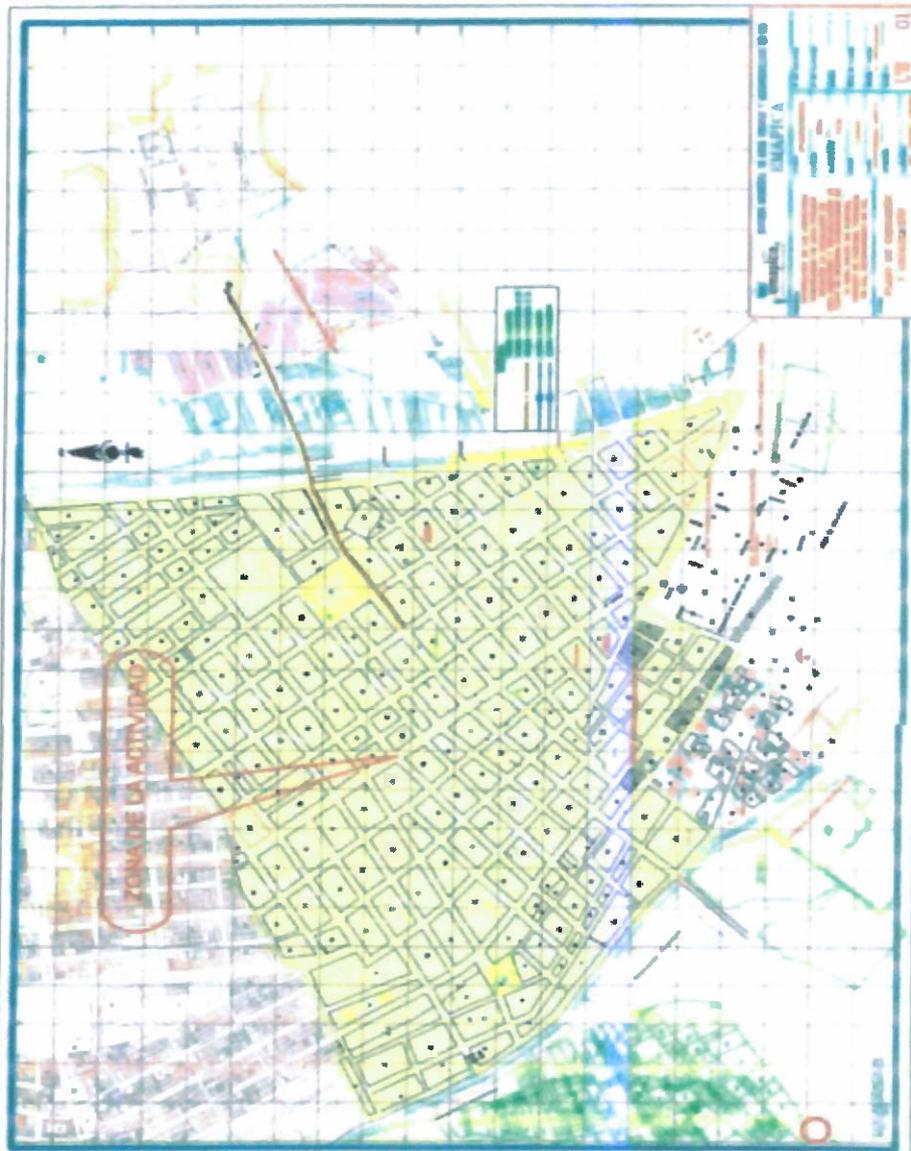
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 1 – PLANO DE UBICACIÓN





TÉRMINOS DE REFERENCIA



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 – PRESUPUESTO

Ceval



[Signature]

[Signature]

108



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proyecto	104 00	OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACION DE 1000 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	Caso d	27/05/2022
Subproyecto	001	OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACION DE 1000 MEDIDORES		
Cliente	EMAPICA			
Lugar	ICA - ICA - PARCONA			

207

Item	Descripción	Und.	Metro	Precio SI.	Parcial SI.
01	OPTIMIZACIÓN DE MEDIDORES				316,278.77
01.01	INSTALACION DE MEDIDORES				289,726.77
01.01.01	MANO DE OBRA PROFESIONAL				1,000.00
01.01.01.01	CONTRA DE OBRA: LÍNEA 1 2.00	und	1.00	772.00	772.00
01.01.01.02	ALQUILER DE OFICINA, CASETA GUARDIANA Y ALMACEN PARA LA OBRA	mes	2.00	1,200.00	2,400.00
01.01.01.03	SERVICIO SUPLENTE TEMPORAL COMBAÑO POTENTE	mes	2.00	500.00	1,000.00
01.01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	gh	1.00	31.00	31.00
01.01.01.05	CABALLETES DE MADERA DE 18 X 18 CM PARA REGAL DE FOLIO	und	10.00	54.70	547.00
01.01.01.06	REHABILITACION TEMPORAL DE RESERVA	gh	1.00	269.17	269.17
01.01.01.07	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO DE CONEXIONES	und	1,200.00	2.00	4,800.00
01.01.01.08	CONEXIONES DE TUBERIAS				1,000.00
01.01.01.08.01	CONEXION MANUAL PARA INSTALACION DE MEDIDORES	und	200.00	20.70	4,140.00
01.01.01.08.02	CONEXION Y RETIRO DE CABLE EXISTENTE	und	20.00	2.50	50.00
01.01.01.08.03	RELLENO Y APROXIMADO CON MATERIAL PROPIO	ms	0.00	3.00	3.00
01.01.01.08.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE	ms	1.10	30.82	33.90
01.01.01.09	INSTALACION DE MEDIDORES				277,726.77
01.01.01.09.01	OBRA DE CONCRETO 1:2:10 PARA EMPOTRAR LA CABA TERMOPLASTICA Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD INC. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	ms	207.00	19.45	4,027.00
01.01.01.09.02	INSTALACION DE CABA PARA MEDIDOR DE 1/2" INC. CABA TERMOPLASTICA	ms	207.00	30.77	6,367.00
01.01.01.09.03	INSTALACION DE ACCESORIOS DE MEDIDOR DE 1/2" (BARRA INC. AISLAMIENTO + VALVULA DE AIRE)	ms	207.00	35.47	7,380.00
01.01.01.09.04	INSTALACION DE MEDIDOR CHORO MULTIPLE CLASE PDS R 1/2" (TIPO) ICA MEDIDOR	ms	1,000.00	160.00	160,000.00
01.01.01.09.05	SUBSTRATO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA PARA MEDIDOR DE 1/2"	ms	207.00	37.54	7,770.00
01.01.01.09.06	CONCRETO PARA FUNDACION EN VEREDAS DE 0.60m	ms	120.00	61.40	7,368.00
01.01.01.09.07	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	ms	1.00	3,000.00	3,000.00
01.01.01.09.08	UNIDAD DE SERVICIALIZACION DE PREVENCIÓN DEL CONTAMIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	ms	1.00	1,026.00	1,026.00
01.01.01.09.09	UNIDAD DE MEDIDAS COLECTIVAS PREVENTIVAS	ms	1.00	7,304.00	7,304.00
01.01.01.09.10	INSTALACION PARA PROFESIONAL SIT	ms	1.00	3,000.00	3,000.00
01.01.01.09.11	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO	ms	1.00	3,240.00	3,240.00
01.01.01.09.12	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19	ms	1.00	1,260.00	1,260.00
01.01.01.09.13	REDO PARA PUNTO DE VOTO	ms	0.00	10.00	10.00
01.01.01.09.14	COSTO DIRECTO				289,726.77
01.01.01.09.15	GASTOS GENERALES (10%)				28,972.67
01.01.01.09.16	IMPUESTO (10%)				43,959.04
	SUB TOTAL				362,658.48
	IMPUESTO				61,462.43
	TOTAL				424,120.91



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución del saldo de la obra: "OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", que celebra de una parte EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20147626712, con domicilio legal en CALLE CASTROVIRREYNA N°487 ICA- ICA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-EPS EMAPICA S.A.** para la contratación de la ejecución del saldo de la obra: "OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", que celebra de una parte EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución del saldo de la obra: "OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de SESENTA (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN UNICO adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de TRES (03) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Como complemento al expediente técnico se ha incluido un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la **Directiva N°012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgo en la planificación de la Ejecución de Obras**, actualizada con Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, los estudios mencionados deben ser desarrollados e implementados por el contratista.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

94

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1			
		Fecha	may-22			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACION DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA			
		Ubicación Geográfica	Zona Urbana de Ica			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de construcción				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No seguir los procedimientos constructivos, indicados en el Expediente Técnico			
		Causa N° 2	Afectación de propiedad de terceros, debido a que las calles son angostas en ciertos tramos, limitando el trabajo de equipo pesado			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Alta		0.700	Alto		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Resultado en los ensayos de resistencia a la compresión, densidad de campo, menores a lo previsto en el Expediente Técnico. Afectación de la ruta crítica por trabajos de remoción de escombros.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Seguir el procedimiento constructivo indicado en el Expediente Técnico. Realizar los controles de calidad y ensayos. En la partida de compactación con equipo, controlar la intensidad del vibrado. Comunicar a la población el inicio de los trabajos a fin que puedan tomar las medidas oportunas				



COMITÉ DIRECTIVO ADMINISTRATIVO
CESAR TUCITA MIRANDA
 GERENTE

[Handwritten signatures and marks]



TÉRMINOS DE REFERENCIA

93

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2		
		Fecha	may-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACION DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA		
		Ubicación Geográfica	Zona Urbana de Ica		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	B		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo en demolición de estructuras en via publica		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Los beneficiarios se opongan a la ejecución de estos trabajos	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Alto	0.400
			X		X
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de trabajos, por afectación en la ruta crítica		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Al inicio de la ejecución de los trabajos, realizar las coordinaciones para iniciar de forma inmediata con el asentamiento de las casas tanto por parte del propietario como del contratista con notificaciones oportunas por parte de la Entidad		



CONSULTORIO CONTABIL
CESAR TUCIA MIRANDA
 GERENTE

[Handwritten signatures and initials]



TÉRMINOS DE REFERENCIA

92

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3
		Fecha	may-22
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	OTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACION DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.
		Ubicación Geográfica	Zona Urbana de Ica
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	C	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de interferencias	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada interpretación de los planos de los servicios existentes
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10
		Baja	0.30
		Moderada	0.50
		Alta	0.70
		Muy alta	0.90
		Moderada	0.500
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05
		Bajo	0.10
		Moderado	0.20
		Alto	0.40
		Muy alto	0.80
		Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo: Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Evitar Riesgo	
		Transferir Riesgo	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Paralización de trabajos, por afectación en la ruta crítica	
		Coordinar permanentemente con las entidades proveedoras de servicios energía eléctrica y gas natural para supervisión de los trabajos sobre sus redes instaladas.	



[Handwritten signatures and initials]



TÉRMINOS DE REFERENCIA

91

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4		
		Fecha	may-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	OPTIMIZACION DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACION DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA		
		Ubicación Geográfica	Zona Urbana de Ica		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	D		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de fuerza mayor		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Lluvias torrenciales	
			Causa N° 2	Sismo	
			Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.15
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	X	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta	0.700		Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de trabajos, por afectación en la ruta crítica		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Debido a las lluvias torrenciales que se vienen presentando en la ciudad de Ica, debido al cambio climático, ocurrido el suceso se debe realizar acciones reactivas para continuar con el desarrollo de la obra. Por causa del sismo, debido a la presencia de viviendas de material de adobe en la zona, estas podrían colapsar, por lo que se requeriría la remoción de escombros de manera inmediata para no paralizar las actividades.		



CONSULTORÍA INGENIERÍA Y CONTRATACIÓN S.R.L.
 CESAR TUGTA MIRANDA
 GERENTE

[Handwritten signatures and initials]



TÉRMINOS DE REFERENCIA

90

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5		
		Fecha	may-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACION DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA		
		Ubicación Geográfica	Zona Urbana de Ica		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	E		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de accidentes de construcción y daños a terceros		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No se implementan los implementos de seguridad individual, ni colectivo	
	Causa N° 2		No se señalizan las calles a intervenir, para conocimiento de terceras personas		
	Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta		0.70	Alto	0.40	
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80		
	Alta	0.700	Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ocurrencia de accidentes.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Implementar y ejecutar las partidas referidas a la protección del personal y señalización en obra			



COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN
 CERRAR TUCA MIRANDA
 GERENTE

[Handwritten signatures and initials]



TÉRMINOS DE REFERENCIA

89

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6
		Fecha	may-22
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	OPTIMIZACION DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACION DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA
		Ubicación Geográfica	Zona Urbana de Ica
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	F	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo sindical	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Paralizaciones por parte del sindicato por incumplimiento de obligaciones del empleador
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
	Muy baja	0.10	
	Baja	0.30	
	Moderada	0.50	X
	Alta	0.70	
	Muy alta	0.90	
Moderada		0.500	
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy bajo	0.05	
	Bajo	0.10	
	Moderado	0.20	
	Alto	0.40	X
	Muy alto	0.80	
Alto		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo
			Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralizaciones en obra.	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificar el cumplimiento por parte del contratista con las obligaciones, de acuerdo a los costos de mano de obra considerados dentro del expediente técnico	



CONSULTORIO EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
 CESAR TUCTA MIRANDA
 GERENTE

[Handwritten signatures and initials]



89

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7		
		Fecha	may-22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACION DE 1800 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA		
		Ubicación Geográfica	Zona Urbana de Ica		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	G		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes a terceros.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de señalización de seguridad.	
Causa N° 2			Falta de capacitación en seguridad y salud.		
Causa N° 3			Falta de capacitación a los mercederos		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy-baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.60
		Alta	0.700	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Frecuencia de accidentes de pobladores, transeúntes o trabajadores mayor o igual a 2 personas diarias.		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Capacitación en seguridad y salud, señalización de seguridad en toda el área de trabajo		



CONSULT ENGINEERING & CONSTRUCCIÓN S.A.L
CESAR TUCTA MIRANDA
 GERENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD A APLICAR	PROCEDIMIENTO
01	<p><u>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</u> Cuando el contratista incumpla con dotar y/o controlar el uso de dispositivos y señales de seguridad. La aplicación de la multa es por día. <u>Se consideran dispositivos y señales de seguridad serán:</u> - Señales de prevención para tránsito peatonal y vehicular.</p>	1/10,000xM.V	La penalidad será aplicada por cada día según informe del supervisor. En caso extremo el supervisor podrá paralizar la obra bajo responsabilidad del contratista.
02	<p><u>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DEL CONTRATISTA DECLARADO EN SU OFERTA.</u> Si el contratista no cuenta con el equipamiento estratégico señalado en este documento y/o su oferta. La aplicación de la multa es por evento.</p>	1 UIT	La penalidad será aplicada por cada día de incumplimiento según anotación del Cuaderno de Obra de la Supervisión o Informe de Supervisor. En caso extremo el supervisor podrá paralizar la obra bajo responsabilidad del contratista.
03	<p><u>AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</u> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentre en forma permanente y directa en la obra. La multa es por cada caso detectado, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones: - Por fallecimiento del profesional propuesto. - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la</p>	1/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada día de ausencia injustificada según Informe del Supervisor o informe del coordinador de obras.









TÉRMINOS DE REFERENCIA

	atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.		
04	<u>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL – SIN AUTORIZACION DE LA ENTIDAD</u> Los cambios de Personal Profesional solicitados por EL CONTRATISTA, que no tengan origen en circunstancias de caso fortuito fuerza mayor, y que sean aprobados por LA ENTIDAD. La multa es por cada evento.	1/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada evento, según Informe del Supervisor o informe del coordinador de obras.
05	<u>IMPEDIMENTO PARA ACCEDER AL CUADERNO DE OBRA</u> Si el contratista, residente o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de penalidad.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	La penalidad será aplicada por cada impedimento, según Informe del Supervisor.
06	<u>IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN EN OBRA Y DE PERSONAL</u> Cuando el contratista no disponga de elementos de seguridad. <u>Se consideran como elementos de seguridad:</u> - Mallas de seguridad - Cintas señalizadores con cachacos de madera - Cascos de seguridad, botas, guantes, lentes, uniformes, mascarillas, fajas para el personal. La multa es por cada día.	1/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada día según informe del supervisor.
07	<u>CALIDAD DE LOS MATERIALES</u> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por evento.	1/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada evento según informe del supervisor y/ acta de supervisión. En caso extremo el supervisor podrá paralizar la obra bajo responsabilidad del contratista.
08	<u>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA</u> Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, adicionales.), la multa será por cada trámite documentario.	1/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada trámite documentario según informe del supervisor y/o acta de supervisión.
09	<u>CARTEL DE OBRA</u> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 20 días del inicio de obra. La multa es por cada día de atraso.	1/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada día de atraso según Informe del supervisor y/ acta de



(Handwritten signatures and initials)



TÉRMINOS DE REFERENCIA

	La entidad entregará con anticipación el modelo y diseño al contratista y/o supervisor, en un plazo que no supere la fecha de inicio de obra		supervisión
10	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presente la valorización al supervisor dentro del plazo previsto en el numeral 9.1 de los términos de referencia.	1/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada día de atraso según informe del supervisor.
11	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.	1/5,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada caso detectado según asiento de cuaderno de obra o acta de informe de la entidad.
12	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se aplicará por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado.	1/5,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado según informe del supervisor.
13	INCUMPLIMIENTO CON ADQUISICIÓN DE MATERIALES No cuenta con materiales necesarios de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	5/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor.
14	LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO No realiza trabajos de limpieza oportuna, en la zona de trabajo	5/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor
15	NO REPORTAR ACCIDENTES DE TRABAJO No reportar accidentes de trabajo a la EPS EMAPICA S.A., de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo	5/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por evento según el informe del Supervisor
16	INSTALACIÓN DE OFICINAS Por instalar las oficinas fuera del área de trabajo, y fuera de tiempo, de acuerdo a su cronograma de avance de obra	5/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor
17	MITIGACIÓN AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental o la realiza fuera de tiempo	5/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor
18	DEMORA EN LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Demora en el levantamiento de	5/10,000XM.V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor
	observaciones formuladas por el Supervisor, durante la ejecución de obra.		



Celso

[Signature]

[Signature]

UT = Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de la aplicación de la penalidad
 M.V = Monto Vigente

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE CASTROVIRREYNA N°487 ICA- ICA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

Cevallo

[Signature]

[Signature]

89

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2022-EPS-EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA)

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					





ANEXOS

P

Cuella

+

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-EPS EMAPICA S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-EPS-EMAPICA S.A.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-EPS EMAPICA S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

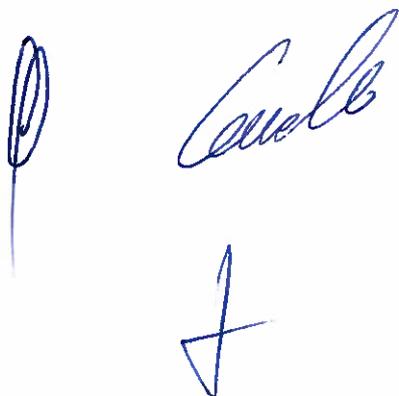
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-EPS EMAPICA S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución del saldo de la obra: "OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-EPS EMAPICA S.A.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar el saldo de la obra "OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA" en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-EPS EMAPICA S.A

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022- EPS EMAPICA S.A.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-EPS EMAPICA S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁰				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

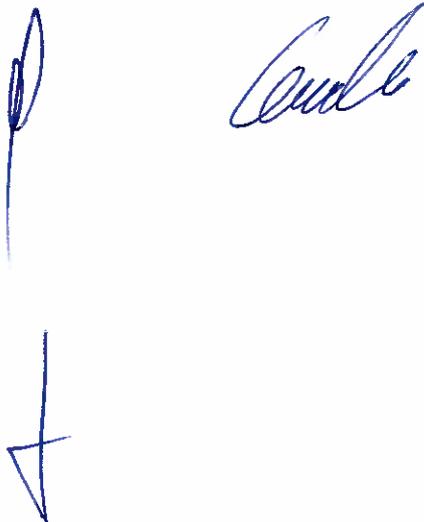
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Cauda'. Below the signature is a large, hand-drawn blue arrow pointing downwards.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-EPS EMAPICA S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (\$/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-EPS EMAPICA S.A.
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-EPS EMAPICA S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-EPS EMAPICA S.A.
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³²	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										
5										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-EPS EMAPICA S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

87

87

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-EPS EMAPICA S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.